



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 33/2012 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se establece en la ciudad de San Carlos de Bariloche la "Fiesta Provincial del Chocolate de Bariloche" que se realiza, cada año, en fecha coincidente con Semana Santa.

Artículo 2°.- La organización y realización de los actos está a cargo del Ministerio de Turismo y el Municipio de San Carlos de Bariloche, procurando la participación de las distintas instituciones sociales de la comunidad, entre ellas la Cámara de Comercio, Cámara de Chocolateros, Cámara de Turismo y Emprotur, como así también de los empresarios y trabajadores de la industria chocolatera.

Artículo 3°.- Los actos deben comprender actividades culturales, espectáculos, competencias y actividades sociales, tendientes a despertar el interés turístico y la divulgación de la actividad que se desarrolla en la zona.

Artículo 4°.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán los previstos en el artículo 5° de la ley T n° 3478.

Artículo 5°.- La Fiesta Provincial a que se refiere el artículo 1° de la presente, es incorporada a la ley T n° 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3° de la ley n° 4734.

Artículo 6°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 29 de Junio de 2012